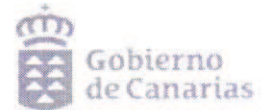




Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de la fecha se hace PÚBLICO en el tablón de anuncios del Hospital Doctor José Molina Orosa e Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote:

RESOLUCIÓN Nº 501/2018 DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, APROBADA POR RESOLUCIÓN NÚMERO 269/2018 DE ESTE CENTRO DIRECTIVO, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.

Contra la referida Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Arrecife, a 14 de febrero de 2018.

JEFA DE GRUPO DE PERSONAL

Clara Bernal Pérez



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, APROBADA POR RESOLUCIÓN NÚMERO 269/2018 DE ESTE CENTRO DIRECTIVO, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.

Por Resolución número 269/2018 de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, de fecha 25 de enero de 2018, se aprobó la convocatoria para la cobertura temporal, en el régimen de comisión de servicios, de una plaza vacante de la categoría de Auxiliar de Enfermería, en el ámbito de Atención Especializada de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, previsto en la base quinta, apartado 2 de las bases reguladoras de la convocatoria recogidas en el Anexo I de la misma, no consta la presentación de solicitud relativa a la misma.

De conformidad con la base octava de la convocatoria recogida en el Anexo I de la misma, en la que se establece que la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, hará pública la Resolución de la convocatoria, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada una de las personas candidatas, así como la designación para el desempeño del puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación o, en su caso, declaración de desierta cuando no concurren aspirantes que cumplan los requisitos para participar en la presente convocatoria.

En virtud de las competencias atribuidas en los artículos 19 y 15.7 Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, por remisión del artículo 28.1 Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO

ÚNICO.- Declarar desierta la convocatoria aprobada mediante la Resolución número 269/2018 de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, de fecha 25 de enero de 2018, para la cobertura temporal, en el régimen de comisión de servicios, de una plaza vacante de la categoría de Auxiliar de Enfermería, en el ámbito de Atención Especializada de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación al término del plazo legalmente establecido.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Arrecife,

EL GERENTE

Raúl Otín Llop

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 14/02/2018 - 08:09:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 501 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 14/02/2018 08:28:37	Fecha: 14/02/2018 - 08:28:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Skw7nUBCxytYQBZ8CKeOegWiQB1yDEeR3	
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2018 - 08:28:48	

